

## **BASES PARA LA PROVISIÓN INTERINA DE FUNCIONARIO (ADMINISTRATIVO) DEL SERVICIO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS**

### **I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Constituye el objeto de la convocatoria la provisión interina, como funcionario, del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Campillos, de conformidad con lo establecido en Artículo 10 del Estatuto Básico de Empleado Público, Orden de 6 de Junio de 2002, 100 y 101 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y 133 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Las razones de necesidad y urgencia que motiva la presente convocatoria se centra en la necesidad de sustitución del funcionario D. Francisco Gámez Guerrero, en situación de Incapacidad Transitoria.

El cese del funcionario interino seleccionado se producirá en los siguientes casos:

- 1.- Incorporación del Funcionario en situación de Incapacidad Transitoria.
- 2.- Declaración de funcionario en Incapacidad Permanente y cobertura de la plaza mediante oposición libre ó concurso-oposición para la selección de funcionario de carrera.
- 3.- En el caso de que la plaza fuera amortizada.

### **II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a). Tener la nacionalidad española, o extranjeros que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley del Estatuto Básico de los empleados públicos, para los extranjeros

b). Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c). Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d). No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e). Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente.

Los requisitos establecidos en la Base Segunda, deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria.

### **III.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillos, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de extracto la presente convocatoria en el BOP de Málaga. Las Bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Página Web: [www.campillos.es](http://www.campillos.es), y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento sito en Avenida Santa M<sup>a</sup> del Reposo, núm. 4. Si el último día de plazo correspondiente fuera sábado se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

#### **Documentación a presentar, para ser admitido en el proceso selectivo:**

- a) Solicitud, conforme al modelo oficial a recoger en el Ayuntamiento de Campillos.
- b) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- c) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.
- d) Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.(el Ayuntamiento facilitará modelo)
- e) Demás documentación que, en su caso resulte necesaria, en su caso, para acreditar los requisitos exigidos en las bases.

### **IV.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Campillos, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Entidad.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto o defectos que haya motivado la exclusión. Mediante Resolución de la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, señalándose día y hora de realización de la prueba práctica, así como composición del Tribunal.

### **V.- DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Funcionario designado a propuesta de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Vocales:

2 Funcionarios designados a propuesta de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

1 Funcionario designado a propuesta de la Diputación Provincial de Málaga

1 Técnico Informático del Consorcio Guadalteba o suplente que se designe.

Secretaria: D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Moreno Avilés, Secretaria del Ayuntamiento de Campillos o funcionario que le sustituya, o en quien delegue.

Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando ocurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

## **VI.- DEL SISTEMA DE SELECCIÓN.**

El procedimiento de selección consta de dos fases:

**Concurso:** Puntuable con un máximo de 10 puntos, según Baremo que figura como Anexo. Esta fase tendrá carácter eliminatorio, quedando excluidos aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

**Prueba Práctica:** Los aspirantes realizarán un examen práctico, en el que se evaluará el conocimiento en Word, así como la rapidez y corrección mecanográfica. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 5 puntos. Esta prueba tendrá igualmente carácter eliminatorio, quedando excluidos los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 2,5 puntos.

La suma aritmética de ambas fases determinará el orden de puntuación.

Todas las calificaciones se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campillos.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo al propuesto por el Tribunal.

Resultado definitivo. Publicación.

El resultado definitivo del proceso selectivo será publicado en el Tablón de Edictos Municipal, elevándose por el Tribunal propuesta de nombramiento al Sr. Alcalde.

Recursos.

Contra las presentes bases, cualquier interesado podrá interponer, ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición, potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el

día siguiente al de publicación de las mismas en el Tablón de Edictos Municipal, o bien interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de dichas bases en el Tablón de Edictos Municipal.

## ANEXO I

### Baremo de valoración de méritos para la contratación de un Auxiliar del Servicio de Urbanismo, en régimen de derecho laboral.

#### **A) Méritos profesionales:**

Por la experiencia acreditada en el desempeño de funciones relacionadas directamente con la materia urbanística:

- a) En la Administración Pública.....0'10 puntos/mes.
- b) En la empresa privada .....0'05 puntos/mes

La valoración máxima en este apartado A) es de .....4 puntos.

#### **B) Cursos**

Por la asistencia a cursos de formación o especialización relacionada con el puesto de trabajo (urbanismo), impartidos por organismos públicos o empresas privadas de reconocido prestigio.

Los cursos se valoraran de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Cursos de 20-29 horas de duración: ..... 0'50 puntos.
- b) Cursos de 30-49 horas de duración: ..... 1,00 puntos.
- c) Cursos de 50-79 horas de duración:..... 1'50 puntos.
- d) Cursos de más de 80 horas de duración..... 2,00 puntos.

La valoración máxima por este apartado B) es de 4 puntos.

#### **C) Titulación Superior a la exigida en la convocatoria, según detalle:**

- a) Titulado Superior Universitario en Derecho, Arquitecto Superior u otro superior con formación en materia urbanística, 2 puntos.

- b) Titulado Medio Universitario en Arquitectura Técnica u otra de grado medio con formación en materia urbanística 1 punto.

La valoración máxima por este apartado C) es de 2 puntos.